



Libertad y Orden

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO: | FORMATO | CÓDIGO: SC-FO-121 |
| NOMBRE: | INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO | VERSIÓN: 1 |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | TODOS LOS PROCESOS | Página 1 de 2 |

INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO

Fecha de elaboración

07/10/2020

Proyecto: Decreto Resolución

Asunto: *Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 3580 del 7 de mayo de 2018*

Período en el que estuvo publicado(a) para consulta de la ciudadanía:

Fecha de recepción:

26/09/2020

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 1:

“A mí me queda la duda respecto si al momento de redactar el horario del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior se consideró por lo menos que el horario debe beneficiar al connacional en el exterior y no solo la conveniencia del grupo de trabajo en Colombia ? porque si fue así, abriendo jornadas a las 2:00pm dos días a la semana (lunes y miércoles) implica que los connacionales en Europa, Rusia, Ucrania, Asia y otras latitudes norte y sur tendrán que acudir por ayuda en altas horas de la noche y la madrugada a conveniencia del grupo de Asistencia, y no abrir los Jueves, o por lo menos no quedo redactado, implica una asistencia decrepita en razón de los tiempos a los que los connacionales puedan solicitar asistencia en días laborales.”

Respuesta:

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 869 de 2016 es función de los consulados de Colombia brindar asesoría jurídica, social y asistencia a los connacionales en el exterior, y velar, dentro de los límites que impongan las leyes del Estado receptor, por los intereses de los connacionales menores de edad y de otras personas que carezcan de capacidad plena. De igual forma, la resolución 3580 de 2018 establece en el artículo 4 que el horario de los Consulados se establece de acuerdo con el horario de la localidad en la que se encuentren, el cual en ningún caso podrá ser inferior a seis (6) horas diarias.

Por lo anterior, el horario del GIT de Asistencia a Connacionales consiste, de acuerdo con la Resolución 9709 de 2017 es la de apoyar las labores de los consulados.



Libertad y Orden

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO: | FORMATO | CÓDIGO: SC-FO-121 |
| NOMBRE: | INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO | VERSIÓN: 1 |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | TODOS LOS PROCESOS | Página 2 de 2 |

Fecha de recepción:

26/09/2020

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 2:

Una observación la atención al público se podría hacer con cita previa por vía electrónica. Sería lo mejor”

Respuesta:

Los jefes de oficina consular tienen la facultad de decidir, de acuerdo con los recursos humanos y físicos a su disposición la manera en la que deben ofrecer el servicio de atención a los connacionales en el exterior, lo que también depende del número de connacionales inscritos en el registro consular de la circunscripción.